

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 113/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Asunción, 9 de mayo de 2025.-

VISTA: la Nota MEF/GG/CODE N.º 32/2025, de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General (Expediente SIME N.º 27681/2025), a través de la cual se eleva proyecto de resolución por la cual se autoriza el pago correspondiente al mes de **mayo de 2025**, en concepto de indemnización a víctimas de la Dictadura de 1954 a 1989, de conformidad con el calendario anual de pagos aprobado por **Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025**, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”».

La Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N.º 838/1996, «*Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989*».

El Decreto N.º 8127/2000 «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1.535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF*».

La Ley N.º 3603/2008 «*Que modifica la Ley N.º 838/96 "Que Indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989"*».

La Ley N.º 4381/2011 «*Que Modifica los Artículos 1º y 3º de la Ley N.º 838/96 "Que Indemniza a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante la Dictadura de 1954 A 1989" y sus modificatorias*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024 «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*».

El Decreto N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*».

El Decreto N.º 3310/2025, «*Por el cual se aprueba en Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por la Ley N.º 7408/2024*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución M.E.F. N.º 197 del 1 de abril de 2025, «POR LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS A VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME CON LA LEY N.º 838/1996, “QUE INDEMNIZA A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989” Y SUS MODIFICATORIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 3248/2025; SE DETERMINA LA NÓMINA DE RESOLUCIONES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A SER ABONADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE DELEGA AL GERENTE GENERAL LA FACULTAD DE DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS A SER IMPUTADOS EN EL OBJETO DEL GASTO 845 “INDEMNIZACIONES”», aprobó el

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 113/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

calendario anual de pagos a víctimas de violaciones de Derechos Humanos durante el régimen dictatorial imperante en el país en los años 1954 a 1989, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Que, la citada resolución dispuso aprobar la nómina de resoluciones de la Defensoría del Pueblo a ser abonadas en el presente ejercicio fiscal, delegando al Gerente General la facultad para dictar actos administrativos que contemplen los datos de los beneficiarios de las indemnizaciones a ser abonadas, conforme con el calendario de pagos aprobado, mientras que en su artículo 2º dispone que, en caso de fallecimiento de un beneficiario incluido en el calendario de pagos, aprobado por el artículo 1º, u otro impedimento legal para materializar los pagos dispuestos, se procederá a su reemplazo por otra resolución de la Defensoría del Pueblo subsiguiente en orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Anexo A del Decreto N.º 1092/2024, y por acto administrativo a ser dictado por el Gerente General.

Que, en el artículo 3º de la Resolución MEF N.º 197/25, se autoriza a la Gerencia General a incluir en el calendario de pagos aquellas nuevas resoluciones emitidas por la Defensoría del Pueblo que cumplan con todos los requisitos para el pago, siempre y cuando exista un saldo disponible del porcentaje establecido para el pago de indemnizaciones a Víctimas Directas, que se formalizará mediante acto administrativo dictado por el Gerente General.

Que, el Decreto N.º 3248/2025 «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408, del 30 de diciembre de 2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”», establece en su artículo 516: *«A efectos del cumplimiento de la Ley N.º 838/1996 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989”, y sus modificatorias: el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la CODE, abonará durante el presente ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria y conforme calendario, las indemnizaciones previstas exclusivamente en forma correlativa, conforme a la antigüedad de las Resoluciones dictadas por la Defensoría del Pueblo y consideradas aquellas que hayan sido notificadas al MEF hasta el 31 de diciembre de 2024. El presupuesto previsto en el MEF para el cumplimiento de los pagos a las víctimas de la dictadura será asignado en un setenta por ciento (70%) a las víctimas directas y en un treinta (30%) para hijos/herederos. No se realizarán pagos de aquellas resoluciones que no estén incluidas en el calendario anual aprobado por el MEF. Todos los pagos serán realizados a través del Sistema de Pago por Red Bancaria vía Banco Nacional de Fomento. No se realizan pagos en cheque».*

Que, el Decreto N.º 1041/2024 «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas», en su artículo 3º, dispone: *«La Gerencia General, tendrá a su cargo: Gestionar acciones de carácter interno institucional con miras a lograr niveles óptimos de eficiencia en la gestión vinculada a los procesos presupuestarios, financieros, administrativos, documentales, tecnológicos y de recursos humanos; a la vez de impulsar un sistema de información y comunicación estratégica y oportuna de las políticas, planes y proyectos institucionales y sobre el resultado de los mismos; así como también velar por el proceso de cumplimiento de las obligaciones diversas del Estado paraguayo. Definir, impulsar estrategias y supervisar la gestión en ámbitos específicos tales como la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro, la Dirección General de Personas y Estructuras Jurídicas y Beneficiarios Finales, y otros que les sean delegados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del desarrollo y fortalecimiento institucional».*

Que, por Decreto N.º 12.271/2008, se crea la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado y sus respectivos Departamentos de Análisis e Informes y Procesos y Transferencias, a fin de ejecutar *«[...] los procesos relativos a los diversos pagos que por cuenta del Estado Paraguayo se deba realizar».*

Que, la Resolución MEF N.º 14/2024, en su artículo 8º, dispone: *«La Gerencia General estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Coordinación de Apoyo a la Gestión; b) Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado [...]».*

Que, el «Contrato de prestación de Servicio entre el Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional de Fomento...», prevé realizar pagos a beneficiarios de programas sociales y otros conceptos destinados a personas físicas, a solicitud de los diferentes organismos y Entidades del Estado (OEE) que operan a través del Tesoro Público.

Que, por providencia MEF/GG/CODE/DAI N.º 58 de fecha 02/05/2025, el Departamento de Análisis e Informes de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General, adjunta el proyecto de resolución por el cual se autoriza a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado al pago de indemnizaciones previstas en la Ley 838/1996 y modificatorias, a personas víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 113/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

Que, por Providencia MEF/GG/CODE/DPT N.º 91 de fecha 05/05/2025, el Departamento de Procesos y Transferencias de la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, informa que no se verifican pagos anteriores realizados en el mismo concepto a los beneficiarios incluidos en el proyecto de autorización de pago.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió el parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/ATJ N.º 33/2025, de fecha 08 de mayo de 2025.

POR TANTO,

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
R E S U E L V E :**

- Art. 1º.-** Autorizar a la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, al desembolso de la suma de **GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.)**, para el pago, vía red bancaria, de la indemnizaciones previstas en la Ley N.º 838/1996 «Que indemniza a Víctimas de violaciones de derechos humanos durante la Dictadura de 1954 a 1989» y sus modificatorias, concordantes con la Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2025», y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7.408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año 2025”» a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989, conforme con los datos de los beneficiarios contemplados en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Art. 2º. -** Disponer que la transferencia de las sumas resueltas por la Defensoría del Pueblo, en las Resoluciones DP N.ºs 649/14, 479/22 y 1419/23 a favor de beneficiarios extranjeros, sean realizadas por la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, una vez presentados los documentos de identidad vigentes con el correspondiente apostillado, a los efectos de proceder a las habilitaciones de cuentas en el Banco Nacional de Fomento.
- Art. 3º. -** Las erogaciones serán imputadas a los siguientes códigos: 12-6-3-3-1-1-845, Rubro: «Indemnizaciones», dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 4º. -** Comunicar y cumplido, archivar.

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 113/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

ANEXO I

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
1	1.125.956	ROBERTO CABRAL BOVEDA	HIJO	496 3637	10/06/2014 20/08/2024	1.000	70.156	₡ 70.156.000
2	1.854.356	RICARDO BAEZ ZAX	HEREDEROS DE LINO BAEZ CI N.º 254.005	513 775 298	12/06/2014 21/11/2019 01/02/2023	1.000	70.156	₡ 17.539.000
3	2.100.906	WILFRIDO JESUS BAEZ ZAX						₡ 17.539.000
4	2.878.039	GRISelda MERCEDES BAEZ DE OZUNA						₡ 17.539.000
5	2.048.363	ELISA MARIA BAEZ ZAX						₡ 17.539.000
6	7.663.275	VICTORIANA FLORENTIN PRIETO	HEREDEROS DE ELIODORO GONZALEZ CI N.º 6.219.112	514 488	13/06/2014 11/11/2022	1.000	70.156	₡ 23.385.334
7	3.470.898	FERMINA GONZALEZ PRIETO						₡ 23.385.333
8	6.564.802	FELICITA GONZALEZ PRIETO						₡ 23.385.333
9	2.608.582	ISMAEL GONZALEZ GONZALEZ	HEREDEROS DE ZACARIAS GONZALEZ BOGADO CI N.º 405.189	576 716	26/06/2014 26/09/2019	1.000	70.156	₡ 14.031.200
10	4.303.726	LEONIDA GONZALEZ GONZALEZ						₡ 14.031.200
11	4.974.219	JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ						₡ 14.031.200
12	4.257.885	LEMIO GONZALEZ GONZALEZ						₡ 14.031.200
13	3.013.473	ANGELINA GONZALEZ DE VELAZQUEZ						₡ 14.031.200
14	331.629	MIGUEL ANGEL CENTURION FRETES	HIJO	592 4955	27/06/2014 06/11/2024	1.000	70.156	₡ 70.156.000
15	L1NYGJ1ZT	HILARIA ADORNO JARA - OLBRICH	HIJO	603 637 2877 328	30/06/2014 02/08/2019 20/11/2023 07/02/2024	1.000	70.156	₡ 70.156.000
16	DNI 21.455.017	CESAR GIMENEZ	HIJO	613 266	02/07/2014 27/01/2023	1.000	70.156	₡ 70.156.000
17	DNI 34.592.562	NAHUEL ASDRUBAL BERTI ENCISO	HEREDEROS DE GLADYS INOCENCIA ENCISO GALEANO DNI N.º 14.361.146	649 3632	10/07/2014 20/08/2024	1.000	70.156	₡ 17.539.000
18	DNI 30.391.118	AMILCAR AGUSTIN BERTI ENCISO						₡ 17.539.000
19	DNI 29.223.551	ERIKA CONSTANZA BERTI ENCISO						₡ 17.539.000
20	DNI 10.393.334	AMILCAR LUIS BERTI UMBERT						₡ 17.539.000
21	1.492.915	SUMILDA RAMONA LOPEZ DE VILLASANTI	HIJO	661	11/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
22	1.092.675	DIONISIO RAMON FLOR GONZALEZ	HIJO	670 4961	15/07/2014 06/11/2024	1.000	70.156	₡ 70.156.000
23	958.716	ALODIA MARCELINA ENCISO FRANCO	HIJO	673	15/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
24	1.221.675	ANA MARIA MANCUELLO SANCHEZ	HEREDEROS DE VALERIANO MANCUELLO ORUE CI N.º 161.028	674	15/07/2014	2.500	70.156	₡ 43.847.500
25	3.518.683	VALERIA RAQUEL MANCUELLO OZUNA						₡ 43.847.500
26	4.171.102	ANDREA DE LA PAZ MANCUELLO OZUNA						₡ 43.847.500
27	3.490.246	ROSA AMALIA MANCUELLO OZUNA						₡ 43.847.500
28	958.703	FELICITA ACEVEDO DE CENTURION	HIJO	677 858	16/07/2014 15/07/2015	1.000	70.156	₡ 70.156.000
29	1.327.644	LINO GONZALEZ MARTINEZ	HIJO	684	18/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
30	1.739.165	PETRONA GONZALEZ MARTINEZ	HIJO	685	18/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
31	3.820.437	LILIAN GRACIELA ROLON BRITEZ	HIJO	686	18/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
32	2.568.222	IGNACIO BOBADILLA SALINAS	HIJO	690	21/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
33	2.221.261	LORENZA MEZA VERA	HIJO	691	22/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
34	1.536.888	EMIGDIO FLEITAS ARIAS	HIJO	692	22/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
35	1.101.651	MARCELINO BENITEZ CONTRERA	HIJO	695	23/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
36	1.968.625	RUFINO BAREIRO BENITEZ	HIJO	698	24/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
37	2.347.270	MIGUEL MARTINEZ ESPINOZA	HIJO	699	24/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
38	1.074.243	MAUREEN LILIANA ALBERTINI ESPINOLA	HIJO	709	29/07/2014	1.000	70.156	₡ 70.156.000
39	3.307.348	LUCIANO MACIEL CARDOZO	VICTIMA DIRECTA	418 2511 223	13/09/2021 12/06/2024 22/04/2025	2.200	88.051	₡ 193.712.200
40	2.003.918	GREGORIO HAYBA	VICTIMA DIRECTA	422 4951 5400	06/09/2022 06/11/2024 27/12/2024	2.300	98.089	₡ 225.604.700
41	1.788.364	EUDELIO MARTINEZ BENITEZ	VICTIMA DIRECTA	432 3848	14/09/2022 19/09/2024	2.200	98.089	₡ 215.795.800
42	DNI F5.150.289	ANA SILVIA PENETTE	VICTIMA DIRECTA	479	07/11/2022	31	98.089	₡ 3.040.759
43	672.400	GUILLERMO BAEZ DELGADO	VICTIMA DIRECTA	486	08/11/2022	1.800	98.089	₡ 176.560.200
44	1.553.433	RAMON BRUNO CAÑETE CHAVEZ	VICTIMA DIRECTA	522	02/12/2022	2.000	98.089	₡ 196.178.000

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 113/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE OBLIGACIONES DIVERSAS DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA GENERAL DE ESTE MINISTERIO, AL DESEMBOLSO DE LA SUMA DE GUARANÍES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (G. 5.858.752.759.-), PREVISTA EN LA LEY N.º 7.408/2024 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025», PARA EL PAGO, VÍA RED BANCARIA, DE LAS INDEMNIZACIONES PREVISTAS EN LA LEY N.º 838/96 Y SUS MODIFICATORIAS, EN EJECUCIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE PAGOS APROBADO POR RES. M.E.F. N.º 197/2025.

N.º	DOCUMENTO DE IDENTIDAD N.º	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIOS	CARÁCTER DE INDEMNIZACIÓN	RES. DP N.º	FECHA RESOLUCIÓN	CANTIDAD JORNALES	MONTO JORNAL	TOTAL A COBRAR
45	370.332	FELIX RAFAEL AYALA GIMENEZ	VICTIMA DIRECTA	598	20/12/2022	1.500	98.089	₱ 147.133.500
46	2.256.345	TEODORO CRISTALDO VARGAS	VICTIMA DIRECTA	646	23/12/2022	2.000	98.089	₱ 196.178.000
47	1.207.940	ELENO CARRERA ALVARENGA	VICTIMA DIRECTA	682	29/12/2022	2.000	98.089	₱ 196.178.000
48	4.282.030	ASUNCION CABRAL DE DURE	VICTIMA DIRECTA	701	29/12/2022	2.200	98.089	₱ 215.795.800
49	392.954	MARCIAL ROJAS BARRETO	VICTIMA DIRECTA	50	06/01/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
50	2.463.205	ISABELIANO MORA GONZALEZ	VICTIMA DIRECTA	51	06/01/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
51	674.556	PEDRO BARRETO CABRERA	VICTIMA DIRECTA	250	27/01/2023	1.000	98.089	₱ 98.089.000
52	520.106	OSVALDO ESTIGARRIBIA ENCISO	VICTIMA DIRECTA	421	16/02/2023	1.000	98.089	₱ 98.089.000
53	1.065.916	CARLOS MARCELO MANCUELLO RIOS	VICTIMA DIRECTA	638	23/02/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
54	2.378.951	EPIFANIO MENDEZ VALL	VICTIMA DIRECTA	795	10/03/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
55	1.801.613	DELIO GASPAR NUÑEZ TORRES	VICTIMA DIRECTA	799	10/03/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
56	383.538	ROMULO MORENO	VICTIMA DIRECTA	808	16/03/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
57	1.952.829	FROILAN AMARO ESPINOZA	VICTIMA DIRECTA	815	16/03/2023	1.800	98.089	₱ 176.560.200
58	1.003.355	RAFAEL WENCESLAO MORA GONZALEZ	VICTIMA DIRECTA	816	16/03/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
59	350.670	JORGE AREVALOS AYALA	VICTIMA DIRECTA	884	22/03/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
60	536.144	CATALINO RAMON FLEITAS JARA	VICTIMA DIRECTA	1300	08/05/2023	1.200	98.089	₱ 117.706.800
61	2.840.027	BRAULIO ROMERO CARDOZO	VICTIMA DIRECTA	1309	10/05/2023	1.200	98.089	₱ 117.706.800
62	941.914	EDMANUEL FARIÑA	VICTIMA DIRECTA	1317	10/05/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
63	DNI 92.085.969	ESTANISLAO SAMUDIO VAZQUEZ	VICTIMA DIRECTA	1419	16/05/2023	1.000	98.089	₱ 98.089.000
64	1.952.731	JULIAN JARA ROJAS	VICTIMA DIRECTA	1588	25/05/2023	1.500	98.089	₱ 147.133.500
65	3.677.640	MARIA JULIA DELVALLE DE MENDOZA	VICTIMA DIRECTA	1645	05/06/2023	1.000	98.089	₱ 98.089.000
66	2.879.340	ROBERTO BARROS BENITEZ	VICTIMA DIRECTA	1765	08/06/2023	1.000	98.089	₱ 98.089.000
TOTAL								₱ 5.858.752.759